

OFICIO N° 714



PUBLICADO EN EL
BOLETIN MUNICIPAL

N° 17.279

Fecha 9-5-84

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Buenos Aires, 2 de Mayo de 1984

Visto lo actuado por el Expediente N°

57.294-83 y:

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 8908-78 (B.M. -----
15.959) y sus modificatorios y ampliatorios se establecen las tare
as y lugares considerados riesgosos y/o insalubres que deben perci
bir el suplemento implementado a tales efectos;

Que como consecuencia de haberse some
tido a consideración de la Comisión Permanente de Higiene Ambien
tal y Seguridad del Trabajo nuevas actuaciones, corresponde in
cluir como riesgosas actividades que se desarrollan en áreas de la
Dirección Jardín Zoológico;

Que a tal fin procede la modificación
del punto 1 del Artículo 1° del Decreto N° 8908-78;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

Art. 1° - Inclúyese en el artículo 1° del Decreto N° 8908-78 (B.M.
15.959) los puntos 1.28 y 1.29; los que quedarán redacta
dos de la siguiente manera:

1.28. - Personal que cumple tareas de limpieza en secto
res ocupados por animales agresivos, siempre que
no reúnan las condiciones de seguridad adecuadas

1.29. - Las tareas que se desarrollan dentro del sector
"Depósito" de la Dirección Jardín Zoológico.-

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por los señores Se---

cretarios de Cultura y General de la Intendencia.-

Art. 3° - Dese al Registro Municipal, publíquese en el Boletín Municipal y, para su conocimiento y demás efectos remítase a las Direcciones de Jardín Zoológico y General del Personal; cumplido, archívese.-

DECRETO N° 2226

[Handwritten scribble]

[Handwritten scribble]

[Handwritten signature]

SECRETARÍA
GENERAL

[Handwritten signature]
MATEO

[Handwritten signature]

MARIO O'DONNELL
SECRETARIO DE CULTURA

[Handwritten signature]